

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8737/99.-

VISTO:

El expediente N° SEO 6372-C-98, caratulado: Consejo Provincial de Educación solicita tierra para escuela y jardín de Infantes barrio Confluencia, y.-

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 8 de julio de 1998, el presidente del Consejo Provincial de Educación sugiere al Municipio la intervención, en lo que se refiere a la reserva de terrenos fiscales, para llevar a cabo la construcción de un establecimiento de Nivel Medio.-

Que fundamenta su pedido atento a los distintos pedidos que recepcionara, de parte de los integrantes de la Comisión Vecinal del Barrio Confluencia y que se adjuntan a fs. 2,3,4, en factibilizar el futuro emprendimiento, considerando el crecimiento vegetativo de la matrícula escolar del barrio, producidos por la inmigración interna que se produce como por la entrega de complejos habitacionales en el área, con el lógico y natural incremento de la población.-

Que a fojas 11 se adjunta relevamiento efectuado por la Comisión Vecinal que justifica tal requerimiento.-

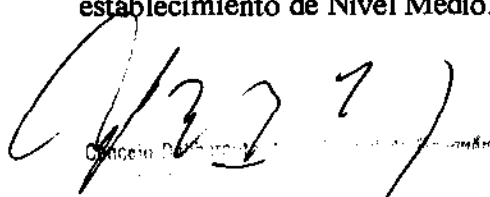
Que de los antecedentes obrantes en nuestros archivos se detectó un inmueble ubicado en calle Eliseo Boerr, Correntoso, Juan Diaz de Solis y Armando Vidal, designado según plano de mensura particular y Subdivisión de la parte Oeste de la Chacra 69, aprobado por la Dirección Provincial del Catastro con fecha 21 de febrero de 1994, bajo expediente N° 2756-5526/93, como MANZANA TRES DE LA CHACRA SESENTA Y NUEVE, con una superficie de 4.990,60 m², N.C. N° 09-20-080-0565, inscripto en el Registro de la Propiedad de Inmueble con fecha 27/04/99, bajo matrícula 54.987-Confluencia, el cual y según documentación existente no se desprende adjudicación a la fecha.-

Que de la inspección efectuada con fecha 19 de julio de 1999, fojas 34/37, surge que el inmueble se encuentra libre de mejoras y ocupantes.-

Que con fecha 15 de octubre de 1998, la señora Patricia Viola, se hace presente ante la Dirección de Ordenamiento Urbano, dependiente de la Dirección General de Planeamiento, quién fuera citada previamente a quién se la notifica de la propuesta del inmueble, como posible para la concreción de la obra, y a solicitud de la citada, se le extiende fotocopias de las actuaciones, quién manifiesto hacerlo con el fin de elevarlas al presidente del organismo representado, fojas 24.-

Que de las fojas 52,53, surge la aceptación de parte de las autoridades del consejo de Educación, respecto del inmueble ofrecido por éste Municipio, aludiendo que el mismo reúne las condiciones de los establecimientos a construir.-

Que por todo lo expuesto y siguiendo instrucciones de la superioridad, se procede a confeccionar proyecto de ordenanza mediante el cual se autoriza al Organo Ejecutivo a transferir a título gratuito a favor del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, el inmueble designado como manzana 3 de la chacra 69, con una superficie de 4.990,60 m², N.C. N° 09-20-080-0565, para la construcción de un establecimiento de Nivel Medio.-


Concejo Deliberante

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en su Despacho N°243/99, dictamina aprobar proyecto de ordenanza que luce a fojas 63 y 64 del presente expediente , con más la siguiente modificación en su Artículo 1°, ultimo párrafo, siendo aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 41/99, celebrada por el Cuerpo el 22 de diciembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1° de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Organo Ejecutivo Municipal a transferir a título gratuito a -----favor del Consejo Provincial de Educación, el inmueble que de acuerdo a plano de Mensura Particular y Subdivisión de la parte Oeste de la Chacra 69, confeccionado por el Agrimensor Carlos Porfirio, aprobado por la Dirección Provincial del Catastro con fecha 21 de febrero de 1994, bajo expediente N° 2756-5526/93, se designa como Manzana tres de la chacra sesenta y nueve: que mide: al Oeste 86,72 m. con ochava Sureste de 6,00 m. al Sur 44,32 m., con ochava Suroeste 6,00 m., encerrando una superficie total de 4.990,60 m2., lindando: al Oeste con calle en medio con la manzana 7, al Norte con calle en medio con el lote 1 y reserva fiscal 2 de la manzana 8, al Este con calle en medio con parte de la chacra 69 y al Sur con calle Boerr, todos de su misma chacra y plano de subdivisión, con nomenclatura catastral N° 09-20-080-0565, para la construcción de un establecimiento escolar.-

ARTICULO 2°): El incumplimiento del destino consignado en el Artículo 1°), provocará -----la retrocesión automática del dominio a favor del patrimonio municipal.-

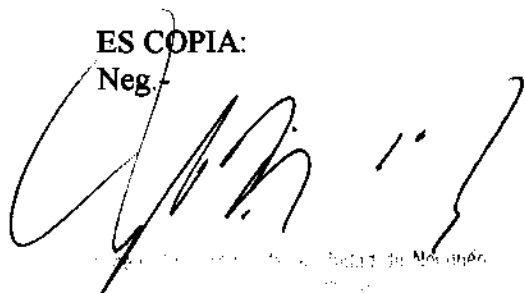
ARTICULO 3°): AUTORIZASE al Organo Ejecutivo a otorgar la correspondiente -----Escritura traslativa de Dominio del inmueble, descrito en el Artículo 1°, quedando a cargo del Consejo de Educación la tramitación de la misma.-

ARTICULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE N° SEO 6472-C-98).-

ES COPIA:
Neg-

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-



Ordenanza Municipal No	8737	119	99
Promulgada por Decreto No	0060	118	0000
Expte. No	SEO 6472-C-98		
Obs.:			